

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO: SERVICIO DE DESARROLLO DE MARCADORES MOLECULARES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN SELECCIONADO DEL GÉNERO Quercus”

REF.: TSA0071384

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretende satisfacer la contratación del servicio de *“servicio de desarrollo de marcadores moleculares para la identificación y certificación del material forestal de reproducción seleccionado del género Quercus”* a realizar entre septiembre y diciembre de 2021. Este servicio se justifica dentro del Modificado nº 1 del encargo PROGRAMA DE MEJORA Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS GENETICOS FORESTALES DE LA ENCINA Y EL ALCORNOQUE FRENTE AL SINDROME DE LA SECA encomendado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) (en adelante, el Modificado nº 1).

Este servicio está definido en el **Modificado nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Programa Nacional de Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de la Encina y el Alcornoque frente al Síndrome de la Seca** (en adelante, el **Pliego Modificado Seca**), en su apartado 2.8.3.

Estas actuaciones están recogidas en la medida 15 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 15.2. “Apoyo a la conservación y el fomento de los recursos genéticos forestales”. Contribuyen a la prioridad P4 y área focal 4.A, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. La propuesta cumple las condiciones de elegibilidad aplicables y el **FEADER cofinancia el proyecto al 75%**.

Código CPV: 73111000 - Servicios de laboratorio de investigación

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un servicio cuyo valor estimado es inferior a 139.000 €, su tramitación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la disposición final 40.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Justificación de la NO división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de medios de contratación de personal, así como el coste de contratación de los servicios de secuenciación, y la adquisición de material fungible de laboratorio de biología molecular.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Recursos	Ud	Precio (€/Ud)	IMPORTE
h. Titulado Superior	142	53,36	7.577,12
h. Auxiliar Técnico	1796	21,78	39.116,88
Ud Servicios de Secuenciación	446	7	3.122,00
P.A. Material Fungible	1	1802,14	1.802,14
TOTAL COSTES DIRECTOS			51.618,14
COSTES INDIRECTOS	18,2%		9.394,50
SUBTOTAL EJEUCIÓN MATERIAL			61.012,64
GASTOS GENERALES	7,0%		4.270,88
BENEFICIO INDUSTRIAL	8,0%		5.222,68
TOTAL SIN IMPUESTO			70.506,21
I.V.A	21,0%		14.806,30
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			85.312,51

Insuficiencia de medios

Para realizar este servicio TRAGSA carece de técnicos con la formación y experiencia requerida, así como de la infraestructura necesaria (secuenciador).

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de servicio de valor estimado del contrato inferior a 139.000 €, se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159.1 LCSP).

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán indicar en la Declaración Responsable que el licitador ha tenido un **volumen anual de negocio**, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles **será igual o superior a CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) IVA no incluido**
3. **Solvencia Técnica:**
 - 3.1. **Servicios realizados** en el curso de los tres últimos años, asimilables al **CPV 73111000 - Servicios de laboratorio de investigación**, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución. El importe anual acumulado de dichos servicios en el año de mayor ejecución **será igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido**
 - 3.2. **Instalaciones técnicas y medios de estudio e investigación:** Para ser admitido el licitador deberá disponer de un laboratorio equipado con al menos la infraestructura necesaria para la extracción de ADN, para su amplificación (PCR), y para su secuenciación (secuenciador o acceso a servicios centrales con secuenciador)..
4. **Adscripción de Medios:** El adjudicatario deberá adscribir permanentemente a la ejecución del contrato un equipo formado por al menos dos (2) personas: un experto responsable de la ejecución (RE) /Coordinador General (CG) y un técnico auxiliar (TA). RE y CG serán titulados superiores (Doctor/a Ingeniero/a de Montes, Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a o Doctor/a en Biología. que contarán con al menos DOS AÑOS de experiencia en trabajos o servicios de desarrollo de marcadores moleculares de ámbito forestal/vegetal.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios

Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

1. **Precio 49** puntos mediante fórmula proporcional.
2. **Criterios cualitativos: 51** puntos
 - a) **Experiencia en proyectos de investigación del personal adscrito a la ejecución del contrato** Se otorgará hasta un máximo de **TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS**, por cada proyecto de investigación, en relación con marcadores moleculares de identidad específica tipo SNPs de especies forestales/vegetales, en el que figure como Autor o Coautor el RE y/o el CG adscritos, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_{ex} = 6 \times PI_E + 3 \times PI_N$$

Siendo, P_{ex} la puntuación obtenida como número entero entre 0 y 39, PI_E el número total de proyectos de convocatorias europeas, PI_N número total de proyectos de convocatorias nacionales, para desarrollar trabajos de Investigación, Desarrollo e Innovación. La experiencia se acreditará mediante los documentos que permitan comprobar la concesión de dichas convocatorias con mención expresa de su título, entidad financiadora y código del proyecto de investigación y autores o coautores que formen parte del equipo

- b) **Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato:** Se otorgarán SEIS (6) puntos, hasta un máximo de **DOCE (12) PUNTOS**, por cada miembro del equipo incluyendo a los dos exigidos en solvencia que cuente con el título de Doctor o título equivalente de Universidad Extranjera, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_{cf} = 6 \times D$$

Siendo, P_{cf} la puntuación obtenida como número entero entre 0 y 12, y D el número total de Doctores adscritos de los titulados valorado en el criterio anterior.

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De carácter ambiental: deberá acreditarse por el licitador la utilización de productos reutilizables tales como papel reciclable y la documentación que se genere (informes, actas de reunión, etc.) como consecuencia de la relación entre TRAGSA y el adjudicatario, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc...

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.